

MEMORIA - EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN – PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO

MEMORIA - EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS VIAJES INTERNACIONALES DEL FORO DEL SECTOR AGROALIMENTARIO (18 AL 20 FEBRERO) (EXPTE: C/41/2018)

• NECESIDAD A SATISFACER Y JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO

La Sociedad de Promoción Exterior Principado de Asturias, S.A. (Asturex), ha previsto la organización de Foro Agroalimentario durante la celebración de la Feria SALENOR que se celebrará en Avilés los días 18 al 20 de febrero de 2019. Con esta actividad, desde Asturex se persigue el objetivo de promocionar los productos de las empresas asturianas participantes en dicho evento y de esta forma facilitar su acceso a mercados exteriores.

• INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Para ello, la Sociedad de Promoción Exterior Principado de Asturias, S.A. (Asturex), considera necesario proceder a la contratación del servicio de agencia de viajes, dado que no dispone de los medios materiales, ni personales precisos y adecuados para la realización de su objeto.

• OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es el servicio de agencia de viajes para la organización del Foro de Agroalimentario a realizar en Avilés del 18 al 20 de febrero de 2019.

• DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será de 3 meses

• TIPO DE PROCEDIMIENTO

Procedimiento abierto simplificado abreviado

• DIVISIÓN EN LOTES

El objeto del presente contrato no es posible dividirlo en lotes, ya que éste constituye una unidad funcional y la división de su ejecución supondría una ruptura de la propia unidad del servicio a prestar, resultando la prestación inviable.

• TIPO DE TRAMITACIÓN

Ordinario

MEMORIA - EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN – PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO

• PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

- Valor estimado de la licitación del contrato es de: 34.900 €
- Presupuesto base de licitación: 34.900 €
- Importe de IVA: 7.329 €
- Presupuesto total de licitación: 42.229 €

La determinación del precio del contrato se ha realizado a tanto alzado, considerando los siguientes factores:

- Tareas a realizar y recursos necesarios
- Perfiles profesionales con experiencia para la gestión y contratación de los viajes
- Revisión de precios en el mercado a través de páginas web de hoteles y vuelos
- Convenio colectivo laboral de ámbito estatal para el sector de agencias de viajes (2016-2018). (BOE de 21 de noviembre de 2016), art. 28 (tablas salariales 2016 – 2018)

La estructura del coste del contrato es la siguiente:

Costes directos	29.665 €
Gastos generales	1.745 €
Beneficio industrial	3.490 €
Total (sin IVA)	34.900 €
Importe IVA	7.329 €
Total (con 21% de IVA)	42.229 €

• CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del contrato serán los siguientes:

Criterios	Puntuación
Criterios económicos	100 puntos

MEMORIA - EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN – PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO

• JUSTIFICACIÓN DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES

• Medios materiales:

Disposición de oficina en Asturias durante el tiempo de realización de los trabajos y que en ella se localizará, como centro de trabajo para el desarrollo de los trabajos objeto del presente contrato.

El compromiso de adscribir a la ejecución del contrato la disposición de una oficina en Asturias como centro de trabajo se debe a la necesidad de realizar seguimiento del servicio atendiendo a las necesidades del objeto del contrato cuya manera más óptima de realización es disponiendo de un centro de trabajo en la misma Comunidad Autónoma.

• CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Condiciones especiales de ejecución, (previstas en el artículo 202.2 LCSP):

- La empresa adjudicataria se deberá comprometer a evitar la evasión y la elusión fiscal en el marco de la prestación contractual, así como a garantizar la correcta tributación de las rentas derivadas del presente contrato. En cumplimiento de la presente condición especial de ejecución, la empresa adjudicataria deberá presentar una declaración responsable en la que:
 - Manifieste el compromiso de incorporar la totalidad de las rentas derivadas del contrato en sus declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre la Renta de No Residentes o del Impuesto sobre Sociedades, según el caso.
 - Manifieste que la empresa no destina, por sí misma o mediante entidades vinculadas (en los términos del artículo 18.2 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades), las rentas derivadas del presente contrato a la realización de operaciones en paraísos fiscales con la finalidad de obtener un ahorro fiscal (de conformidad con la disposición adicional primera de la Ley 36/2006, de 29 de noviembre, de medidas para la prevención del fraude fiscal). O de forma alternativa, que la empresa acredite que su operativa en un territorio calificado como paraíso fiscal responde a motivos económicos válidos distintos del ahorro fiscal.
- Condiciones salariales: El adjudicatario deberá cumplir, al menos, las condiciones salariales respecto de los medios personales adscritos a la ejecución del contrato, conforme al convenio colectivo sectorial de aplicación (convenio colectivo laboral de ámbito estatal para

MEMORIA - EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN – PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO

el sector de agencias de viajes (2016-2018). (BOE de 21 de noviembre de 2016). Esta condición será exigida igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del contrato. Mediante esta condición se posibilita garantizar a los trabajadores unas condiciones mínimas pactadas en el convenio sectorial, todo ello sin perjuicio de las posibles mejoras que pudieran tener con base en un convenio de empresa o cualquier otro título jurídico válido. La exigencia de esta condición se entiende que no sólo no limita la competencia, sino que, por el contrario, garantiza el principio de igualdad, ya que la ausencia de un mínimo convencional produciría una alteración de las condiciones de la adjudicación, quebrándose a la vez el principio de equivalencia de las prestaciones

- El adjudicatario deberá a informar a la Sociedad de Promoción Exterior Principado de Asturias, S.A. (ASTUREX) con una antelación mínima de cinco días hábiles a la fecha de emisión de los pasajes de avión y contratación de los hoteles, de las condiciones y de la política de cancelación que fijen la compañía aérea y el hotel/hoteles seleccionados. Una vez recibida esta información, Asturex se obliga a comunicar al adjudicatario el número concreto de viajeros que tomarán parte en el viaje objeto del contrato con una antelación mínima de tres días hábiles a la fecha de emisión de los pasajes de avión y contratación de los hoteles. En el supuesto que Asturex informe al adjudicatario sobre variaciones en el número de viajeros dentro de los plazos anteriormente descritos, éste será retribuido exclusivamente en función del número de viajeros que efectivamente participen en el viaje. En el supuesto contrario, esto es fuera de los plazos anteriormente descritos, se aplicarán las condiciones y políticas de cancelación y/o variación previamente informadas y Asturex se compromete a correr con todos los costes de penalización, si existieran, que pudieran emanar de las mencionadas condiciones. La agencia de viajes adjudicataria deberá garantizar que la emisión de los billetes se podrá realizar con fecha límite 15 días antes de la fecha del viaje, previa autorización de ASTUREX para la realización de la misma.

• FORMA DE PAGO

El pago se efectuará, previa presentación de factura detallada expedida de forma legal y conformada por la Dirección General de la Sociedad de Promoción Exterior Principado de Asturias, S.A. (Asturex), acompañada de un informe técnico favorable, mediante transferencia bancaria a la cuenta debidamente indicada por el adjudicatario al efecto al firmar el contrato.

MEMORIA - EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN – PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO

• RESPONSABLE DEL CONTRATO

Juana González de Cabo

En Llanera a 28 de noviembre de 2018

The logo for ASTVR ex, featuring a blue square with a white crown and the letters 'ASTVR' in white, followed by 'ex' in orange.

Juana González de Cabo
Responsable sector Agroalimentario

The logo for ASTVR ex, featuring a blue square with a white crown and the letters 'ASTVR' in white, followed by 'ex' in orange.

M^a Angeles Álvarez López
Visto bueno Asesora Jurídica

The logo for ASTVR ex, featuring a blue square with a white crown and the letters 'ASTVR' in white, followed by 'ex' in orange.

Eugenia Villabella Patallo
Disponibilidad de crédito para la ejecución del
gasto – Visto bueno Responsable
Administración